

Diccionario de términos y conceptos jurídicos español-inglés

Autora: Rebecca Jowers

Editorial Tirant lo Blanch /2023

www.librotecna.cl

ÍNDICE

Presentación	11
Abreviaturas	15
Preface	17
Abbreviations.....	21

www.librotecna.cl

www.librotecna.cl

PRESENTACIÓN

Un Diccionario para juristas, traductores e intérpretes

El presente diccionario contiene más de 30.000 términos y conceptos tomados de los glosarios de terminología jurídica español-inglés que he elaborado durante 40 años trabajando como traductora jurídica y 20 años impartiendo la asignatura de Inglés Jurídico en el Máster de Asesoría Jurídica de Empresas de la Universidad Carlos III de Madrid. Publico aquí los glosarios en forma de diccionario, confiando en que puedan resultar de utilidad para juristas (abogados que tengan que explicar el Derecho español a sus clientes de habla inglesa y profesores de Derecho que enseñen y publiquen en inglés), así como para traductores e intérpretes jurídicos.

La traducción que se propone

En general, las traducciones propuestas en el presente diccionario no son traducciones literales. Lo que se pretende es ofrecer traducciones que “suenen” bien en inglés, optando en cada caso por un término del Derecho angloamericano que responda en la forma más cercana posible a su sentido original en español.

En muchos casos ofrezco dos o más posibles traducciones para el mismo concepto, proponiendo términos que pueden no ser exactamente sinónimos. Son distintas soluciones que me han parecido ser las más adecuadas para cada contexto, y que deben considerarse como propuestas que cada lector pueda adaptar al uso que quiera darles.

Y cuando, como ocurre frecuentemente, no hay en el inglés un término equivalente para un determinado concepto jurídico español, una traducción descriptiva puede ser útil donde una traducción literal carecería de sentido. Por eso, algunas de las traducciones ofrecidas son breves definiciones cuando no existe una expresión en inglés razonablemente análoga al concepto español.

¿Inglés americano o británico?

La mayoría de las traducciones al inglés aquí ofrecidas derivan de fuentes norteamericanas, mientras que los términos y expresiones que quizás son más frecuentemente empleadas en el Reino Unido o específicamente en Inglaterra y Gales se señalan con “UK” o “E&W.” Al tratar de encontrar una traducción apropiada al inglés para los tér-

minos jurídicos españoles, he resistido la tentación de favorecer la terminología americana o la inglesa, buscando la expresión en inglés que reflejase con más rigor el significado del original español.

Ortografía y puntuación

La ortografía norteamericana se emplea en el diccionario con la excepción de los términos señalados con “UK” y “E&W” que se refieren a expresiones que puedan resultar más utilizadas en el Reino Unido o específicamente en Inglaterra y Gales. Asimismo, en cuanto a la puntuación, se sigue la práctica norteamericana. Los términos separados por una barra (/) son generalmente intercambiables; los términos separados por un punto y coma (;) representan dos traducciones posibles que pueden no ser exactamente sinónimas. Y los términos que se pueden considerar informales o familiares se muestran entre comillas (“”). Las expresiones latinas se muestran en cursiva, excepto aquellas que ya se consideran parte normal del lenguaje jurídico inglés o español.

Abreviaturas

Las abreviaturas que siguen a cada entrada indican la rama de Derecho en que se ubica el término o concepto. Las entradas señalizadas con “gen” (general) son términos usados en múltiples áreas de Derecho o simplemente términos generales que puedan aparecer en textos jurídicos.

En conclusión...

Debo manifestar mi reconocimiento a muchos juristas y traductores que contribuyeron al Léxico¹ inicial que ha servido de base para este diccionario. Entre ellos cabe mencionar a los profesores Tomás Vives Antón, Pablo Zapatero y Stephen Thalman; a los abogados Pedro Alemán Laín, Javier Martínez Bavière, Miguel Ángel Gómez Nix y Laura Arnáiz Aparicio (Pedro Alemán Abogados) y Alejandro López Ortiz (Mayer Brown); a los Magistrados Joaquín Bayo Delgado, Luis Rodríguez Vega y Fernando Orteu Cebrián; y a las traductoras Lucía Colombino y Esther González García. Quisiera agradecer especialmente a Luis López Guerra sus sugerencias en la revisión del diccionario en su conjunto y a Rosario Arrieta Gisbert sus valiosas aclaraciones sobre aspectos de Derecho procesal. Y también me han sido muy provechosas durante años las muchas horas de intercambio y discusión de ideas sobre terminología jurídica compartidas con el abogado-traductor Thomas West.

www.librotecnia.cl

¹ Léxico temático de terminología jurídica español-inglés. Valencia: Tirant lo Blanch, 2015.

Huelga decir que la traducción jurídica no es en modo alguno una ciencia exacta y que, en consecuencia, muchas veces hay más de una traducción “correcta”. Los juristas, traductores e intérpretes que utilicen este diccionario tendrán que decidir si la traducción ofrecida es la más apropiada en el contexto específico en que trabajan, y puede que encuentren alternativas que no coincidan con mi propuesta. Por ello, aceptaría con mucho gusto comentarios, correcciones o adiciones de aquellos colegas en la profesión que, como es mi caso, se dedican con entusiasmo al estudio de la terminología jurídica español-inglés, y que podrán aportar valiosas alternativas.

Rebecca Jowers

rebeccajowers.com

traductorjuridico@gmail.com

Madrid

septiembre de 2023

www.librotecna.cl